

Nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

Publicado hoy el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

El nuevo sistema consiste en un **modelo progresivo de cuotas** que se va a desplegar a lo largo de tres años, **entre 2023 y 2025**.

¿Cómo queda el nuevo sistema de cotización para autónomos? El nuevo sistema de cotización para autónomos en función de sus ingresos reales establecerá **15 tramos** de cotización en los que cada autónomo tendrá que insertarse **en función de su previsión de ingresos**, que deberá comunicar a la Seguridad Social.

Mientras que los primeros tramos van a suponer una rebaja de la cuota para los autónomos con menos ingresos, en los tramos más altos se incrementará la cuota de los autónomos para aquellos que más ganen.

El nuevo sistema **entrará en vigor el 1 de enero de 2023** con una cuota mínima de 230 euros y una máxima de 500. En el año 2024 las cotizaciones se encontrarán entre los 225 y los 530 euros. Y finalmente, en 2025, las cuotas de autónomos quedarán encuadradas entre los 200 y los 590 euros.

TRAMOS	2023	
	Base de cotización 2023	Cuota 2023
Hasta 670 €	751,63	230
Entre 670 y 900 €	849,67	260
Entre 900 y 1.166,70 €	898,69	275
Entre 1.166,70 y 1.300 €	950,98	291
Entre 1.300 y 1.500 €	960,78	294
Entre 1.500 y 1.700 €	960,78	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1013,07	310
Entre 1.850 y 2.030 €	1029,41	315
Entre 2.030 y 2.330 €	1045,75	320
Entre 2.330 y 2.760 €	1078,43	330
Entre 2.760 y 3.190 €	1143,79	350
Entre 3.190 y 3.620 €	1209,15	370
Entre 3.620 y 4.050 €	1274,51	390
Entre 4.050 y 6.000 €	1372,55	420
6.000 € o más	1633,99	500

Nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

TRAMOS	2024	
	Base de cotización 2024	Cuota 2024
Hasta 670 €	735	225
Entre 670 y 900 €	817	250
Entre 900 y 1.166,70 €	873	267
Entre 1.166,70 y 1.300 €	951	291
Entre 1.300 y 1.500 €	961	294
Entre 1.500 y 1.700 €	961	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1046	320
Entre 1.850 y 2.030 €	1062	325
Entre 2.030 y 2.330 €	1078	330
Entre 2.330 y 2.760 €	1111	340
Entre 2.760 y 3.190 €	1176	360
Entre 3.190 y 3.620 €	1242	380
Entre 3.620 y 4.050 €	1307	400
Entre 4.050 y 6.000 €	1454	445
6.000 € o más	1732	530

TRAMOS	2025	
	Base de cotización 2025	Cuota 2025
Hasta 670 €	654	200
Entre 670 y 900 €	784	220
Entre 900 y 1.166,70 €	850	260
Entre 1.166,70 y 1.300 €	951	291
Entre 1.300 y 1.500 €	961	294
Entre 1.500 y 1.700 €	961	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1144	350
Entre 1.850 y 2.030 €	1209	370
Entre 2.030 y 2.330 €	1275	390
Entre 2.330 y 2.760 €	1356	415
Entre 2.760 y 3.190 €	1438	440
Entre 3.190 y 3.620 €	1520	465
Entre 3.620 y 4.050 €	1601	490
Entre 4.050 y 6.000 €	1732	530
6.000 € o más	1928	590



Nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

Tras fijarse los tramos, será el autónomo el encargado de modificar los rendimientos previstos en caso de mejorar o empeorar su facturación a lo largo del año. Para ello, la Seguridad Social permitirá **modificar de base de cotización cada dos meses.**

Y a partir de 2026 (transcurrido el periodo 2023 – 2025) todas las partes se encargarán de valorar el desarrollo del sistema. El objetivo del Ministerio de Seguridad Social es conseguir que para 2032 las cotizaciones se correspondan con los ingresos reales del autónomo.

¿Cómo queda la tarifa plana de autónomos?

Otro de los aspectos es el **cambio en la cuota reducida para nuevos autónomos.**

Con esta nueva tarifa el nuevo autónomo paga una **tarifa plana 900 euros inferior a la actual**, siempre que en su segundo año de actividad sus rendimientos netos no superen el salario mínimo.

La tarifa plana para autónomos pasará de los 60 euros actuales, a los **80 euros durante los 12 primeros meses** de actividad, independientemente de los ingresos del trabajador por cuenta propia.

Y en los siguientes 12 meses el autónomo va a seguir pagando los 80 euros de cuota mensual, **siempre que sus ingresos netos se encuentren por debajo del salario mínimo.**

Finalmente, pasará a entrar en el nuevo sistema de cotización por tramos en función de sus ingresos reales.

Para acceder al texto íntegro pulse aquí

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/27/pdfs/BOE-A-2022-12482.pdf>